



Veinte de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00410-00

Se incorpora al dossier digital la factura electrónica allegada por la vocera judicial que representa los intereses del extremo accionante, que pretendió dar cuenta del envío de citación para notificación personal a la demandada –LILIANA MARÍA TORRES MARTELO –; teniendo que manifestar el suscrito Juez que a dicho documento no se le imprimirá trámite alguno, por no reunir los pedimentos del inciso 4° del numeral 3° del artículo 291 del C.G del P; toda vez que no allegó la comunicación para notificación y menos la constancia de entrega de la referida citación cotejada por la empresa de envíos – SERVIENTREGA S.A.-.

Así las cosas, es necesario REQUERIR NUEVAMENTE a la togada accionante, para que en debida forma proceda a efectivizar la práctica de la notificación personal a la demandada. Artículo 29 de la C.P. –Debido Proceso-.

NOTIFIQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a891ab9487f4d8ba6c676b41948b385d0e39d1bc154feb7ac78a0c221a7d3a**

Documento generado en 20/10/2023 11:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>